

RESOLUCIÓN CR-O-Nº 02-0001/2017

El consejo Rectoral de la Universidad Deportiva del Sur, actuando como máxima autoridad de conformidad con el contenido del artículo 26 de la Ley de Universidades publicada en gaceta oficial N° 1429 extraordinario de fecha 08 de septiembre 1970, en concordancia con los artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Decreto con Rango, valor y fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6154, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014 y el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

CONSIDERANDO

Que el Decreto con Rango, valor y fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6154, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, establece la obligación de los órganos y entes de la administración pública de conformar un cuerpo colegiado, multidisciplinario, a los fines de que este vele por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales durante el desarrollo de los procesos de procura, llevados a cabo por el ente contratante.

CONSIDERANDO

Que el Decreto con Rango, valor y fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, establece que todos los procesos de contratación se desarrollarán respetando los principios de economía, planificación, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad, competencia, publicidad.

RESUELVE

Artículo Primero: Designar los miembros de la Comisión de Contrataciones de la Universidad Deportiva del Sur, con carácter permanente la cual tendrá las atribuciones conferidas en el artículo 15 del Decreto con Rango, valor y fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, para la adquisición de bienes y ejecución de obras, con la finalidad de preservar el patrimonio público.

Artículo Segundo: La Comisión de Contrataciones Permanente de la Universidad Deportiva del Sur, estará integrada por siete (07) miembros principales y sus respectivos suplentes y actuarán en representación de las áreas: Económica - Financiera, Técnica y Jurídica de la siguiente manera:

1.- Área Económico-Financiera

MIEMBRO PRINCIPAL		MIEMBRO SUPLENTE	
Nombre y apellido	C.I.	Nombre y apellido	C.I.
Nayreska Oviedo	V-14.752.738	Nelson Tablante	V-8.574.241

2.- Área Técnica

MIEMBRO PRINCIPAL		MIEMBRO SUPLENTE	
Nombre y apellido	C.I.	Nombre y apellido	C.I.
José Montecinos	V-10.991.095	Aracelis Rivas	V-7.147.238
Carlos Betancourt	V-13.970.624	Milagros Díaz	V-7.571.494
Luz Pineda	V-6.285.183	Zuleima Fernández	V-12.769.814
Richard Aparicio	V-18.502.229	Pedro Chirivella	V-13.183.825
Alí Evies	V-12.250.613	Deivys García	V-14.462.707

3.- Área Jurídica

MIEMBRO PRINCIPAL		MIEMBRO SUPLENTE	
Nombre y apellido	C.I.	Nombre y apellido	C.I.
Marbelia García	V-13.182.456	María Fernanda Pereira	V-16.775.781

Artículo Tercero: Se designa como Secretario Principal de la Comisión de Contrataciones Permanente de la Universidad Deportiva del Sur al ciudadano Demetrio Moro, titular de la cédula de identidad N° V-11.962.228 y como Suplente a la ciudadana Denny Silva, titular de cédula de identidad N° V-13.442.492, quienes actuarán con derecho a voz más no a voto.

Artículo Cuarto: Cada uno de los miembros que conforman la Comisión de Contrataciones deberá guardar la debida reserva y confidencialidad de la documentación presentada ante la Comisión, así como los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión de los procedimientos de contrataciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto con Rango, valor y fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo Quinto: La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros que representen las tres áreas que la conforman, y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto con Rango, valor y fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo Sexto: Se deroga la Resolución CR-E-Nº 02-0002/2016, de fecha 09 de noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN CR-O-Nº 02-0002/2017

El Consejo Rectoral de la Universidad Deportiva del Sur, actuando en conformidad con el contenido del artículo 26 de la Ley de Universidades.

CONSIDERANDO

Que toda solicitud de modificación de créditos presupuestarios deberá cumplir con las disposiciones reglamentarias, normativas técnicas y con los requerimientos mínimos exigidos en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

CONSIDERANDO

Que las modificaciones de créditos presupuestarios cuya fuente de financiamiento provenga del Ajuste del Saldo Inicial de Caja y/o Banco de cada ejercicio económico financiero, debe ser aprobado por la máxima autoridad de la Universidad Deportiva del Sur y posteriormente ser remitida al Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, para su aprobación.

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar el Saldo Inicial de Caja y Banco del Ejercicio Económico Financiero 2017 y su aplicación por un monto Bs. 75.455.553,26.

Artículo Segundo: La Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional debe remitir al Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, para su debida aprobación.

RESOLUCIÓN CR-O-Nº 02-0003/2017

El Consejo Rectoral de la Universidad Deportiva del Sur, actuando en conformidad con el contenido del artículo 26 de la Ley de Universidades.

CONSIDERANDO

Que, como resultado de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2016, la administración activa debe al cierre del ejercicio económico financiero del año 2016 presentar la relación de los Compromisos Causados no Pagados ante la máxima autoridad para su aprobación, a fin de remitirlo al Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

RESUELVE

Artículo Único: Aprobar los Compromisos Causados No Pagados al término del ejercicio económico financiero 2016 por un monto de Bs. 14.091.971,50 de acuerdo a las especificaciones contenidas en el cuadro anexo.

RESOLUCIÓN CR-O-Nº 02-0004/2017

El Consejo Rectoral de la Universidad Deportiva del Sur, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades.

CONSIDERANDO

El cumplimiento de las técnicas de la elaboración del presupuesto de los órganos y entes sujetos a la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, donde se formularán y aplicarán la técnica de elaboración del presupuesto por Proyectos y Acciones Centralizadas, entendidas estas como las categorías presupuestarias de

mayor nivel y por acciones específicas como categorías de menor nivel.

CONSIDERANDO

Que es obligación de la máxima autoridad designar a los funcionarios responsables de los proyectos y acciones centralizadas, los cuales deberán gerenciar los recursos reales y financieros asignados a los proyectos o acciones centralizadas bajo su responsabilidad, de manera tal que el bien o servicio que se estime alcanzar, según el caso, permita cumplir con las políticas y objetivos programados, de manera eficiente y eficaz, tal como lo establece el Artículo 8, Numeral 1 y Artículo 9 numeral 2 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar la designación de los funcionarios responsables de gerenciar los Proyectos y Acciones Centralizadas de la estructura presupuestaria de la Universidad Deportiva del Sur, para el ejercicio económico 2017, tal como se establece en el cuadro DIRECTORES RESPONSABLES DE PROYECTOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2017.

Artículo Segundo: Se deroga la Resolución CR-E-Nº 02-0005/2016, de fecha 09 de noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN CR-O-Nº 02-0005/2017

El Consejo Rectoral de la Universidad Deportiva del Sur, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades.

CONSIDERANDO

El aumento progresivo de los sueldos y salarios decretado por el Ejecutivo Nacional y el creciente aumento en los costos de los materiales e insumos.

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar la Nueva Tabla de Aranceles de los Estudios de Postgrado de la UDS, ajustada al valor de la Unidad Tributaria actual por Bs. 300, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la TABLA DE ARANCELES DE ESTUDIOS DE POSTGRADO anexa.

Artículo Segundo: La Tabla de Aranceles se actualizará de manera automática, de acuerdo con los ajustes del valor de la Unidad Tributaria aprobados en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

RESOLUCIÓN CR-O-Nº 02-0006/2017

El Consejo Rectoral de la Universidad Deportiva del Sur, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades.

CONSIDERANDO

La reestructuración interna de la Dirección de Sistemas de Información y Documentación y la actualización de los servicios bibliotecarios.

RESUELVE

Artículo Único: Aprobar los formatos de los Servicios Bibliotecarios para ser implementados como respaldo en la presentación de estadísticas, informes de gestión y metas físicas de la Dirección de Sistemas de Información y Documentación.

RESOLUCIÓN CR-O-Nº 02-0007/2017

El Consejo Rectoral de la Universidad Deportiva del Sur, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades.

CONSIDERANDO

Que durante el lapso de un (1) año, el Carné Estudiantil puede deteriorarse y los estudiantes pueden realizar retiro temporal o definitivo.

RESUELVE

Artículo Único: Aprobar como lapso de vencimiento del Carné Estudiantil, un (1) año de vigencia contado a partir desde la fecha de su emisión.

RESOLUCIÓN CR-O-Nº 02-0008/2017

El Consejo Rectoral de la Universidad Deportiva del Sur, actuando en conformidad con el contenido del artículo 26 de la Ley de Universidades.

CONSIDERANDO

Que en el próximo mes de julio inician las actividades académicas correspondientes al periodo académico 2017-II.

RESUELVE

Artículo Único: Aprobar las Disciplinas Deportivas que se ofertaran en el periodo académico 2017-II en las modalidades de estudios Presencial y a Distancia, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la LISTA DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS anexa.

**LISTA DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS
(PERIODO ACADÉMICO 2017-II)**

Nº	Disciplina Deportiva
1	AJEDREZ
2	ATLETISMO
3	BALONCESTO
4	BALONMANO
5	BADMINTON
6	BEISBOL
7	CICLISMO
8	ESGRIMA
9	FÚTBOL GRAMA
10	FÚTBOL SALA
11	GIMNASIA ARTÍSTICA
12	GIMNASIA RÍTMICA
13	JUDO
14	KARATE
15	KICKIMBOL
16	LEVANTAMIENTO DE PESAS
17	LUCHA
18	NATACIÓN
19	SOFTBOL
20	TAEKWONDO
21	VOLEIBOL

MSc. Rubén Darío Rumbos
Rector – Presidente

MSc. Miriam Rodríguez
Secretaria